



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0382011		
		Código DIR3: LA0009684 - OFICINA DE CULTURA		
	Usuario Origen	valvarezcardenas		
	Tema	SAC2103 CULTURA. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA	Expediente	2022/210322000006
Asunto	Decreto.- Propuesta de Resolución Provisional.- CONVOCATORIA SUBVENCIÓNES CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA, 2022.- LE4-LS4: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/07411**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Vista Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 29 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal: *"En relación al Expediente de referencia n.º 2022 210322000006, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15º.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 210322000004 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 27 de diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la línea estratégica LE4 (Cultura), línea de subvención LS4, Conservación del Patrimonio Histórico, el Técnico de la Administración General que suscribe, pasa a emitir el siguiente INFORME.- PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive.- SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Cultura se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica 4 (Cultura), Línea de subvención 4, por un plazo de diez días,*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:50

EXPEDIENTE ::

2022210322000006

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88B000J4M8D4C0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88B000J4M8D4C0P6



comprendido entre los días 6 y 21 de diciembre de 2022.- **TERCERO.-** Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 27 de diciembre de 2022; y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LS4, LS4, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:.- 1.- Relación de entidades solicitantes en la LE 4 LS4. (Anexo 1).- 2.- Relación de entidades interesadas, con indicación de los códigos de subsanación que fueron requeridos, y aquellos que han sido subsanados (Anexo 2).- 3.- Relación de entidades excluidas provisionalmente y causas de exclusión (Anexo3).- 4.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales con indicación de la cuantía de la subvención otorgable en el ejercicio presupuestario 2022 (Anexo 4).

ANEXO 1 LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	210322000022	G41618901
PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR	210322000019	R4100537B
PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA	210322000011	R4100536D



ANEXO 2 ENTIDADES INTERESADAS, CON INDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN QUE FUERON REQUERIDOS, Y AQUELLOS QUE HAN SIDO SUBSANADOS

LE 4 LS 4						
ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	ESTADO	CÓDIGOS	SUBSANACIÓN
PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR	210322000019	R4100537B	ADECUACIÓN CRIPTA Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN	Admitida, pendiente de subsanar	6, 11, 20, 22, 31, 39, 42, 44	Subsanados
PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA	210322000011	R4100536D	RESTAURACIÓN PARROQUIA DE SANTA MARÍA, TRABAJOS DE URGENCIA Y COLOCACIÓN DE REDES	Admitida, pendiente de subsanar	6, 11, 22, 26, 29, 31, 33, 35, 39, 42, 44, 45	No subsanados, no subsana códigos 11 y 33.

ANEXO 3 LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	Causa del incumplimiento
HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	210322000022	G41618901	- Presenta solicitud fuera de plazo

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88B0000J4M8D4C0P6 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:50	EXPEDIENTE :: 2022210322000006 Fecha: 06/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
		

CSV: 07E60028D88B0000J4M8D4C0P6

PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA	21032200011	R4100536D	Por no subsanar códigos 11 y 33: - No presenta declaración responsable del cumplimiento, por parte de las Entidades, de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente. - Documento Modelo 3 sin firma o con firma inválida.
-------------------------------------	-------------	-----------	---

ANEXO 4 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTAJACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL					
PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR	210322000019	R4100537B	2022	27	57	84	62.557€	62.557€	50.045,60€	12.511,40€	50.045,60€
			2023	27	57	84	60.500€	60.500€	48.400€	12.100€	48.400€

CUARTO.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se formule la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**. - **Primero.-** APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:



LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE4.- LS4	CULTURA	82 9300 78009	80.000,00 €	80.000,00 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTAJACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL					
PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR	210322000019	R4100537B	2022	27	57	84	62.557€	62.557€	50.045,60€	12.511,40€	50.045,60€
			2023	27	57	84	60.500€	60.500€	48.400€	12.100€	48.400€

Segundo.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual: .- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88B000J4M8D4C0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:50	EXPEDIENTE :: 2022210322000006 Fecha: 06/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
		

CSV: 07E60028D88B000J4M8D4C0P6

(Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.- **Cuarto.**- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.- **Quinto.**- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:- 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.- El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.- La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45. 1.b) de la LPACAP.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.- Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.- **Sexto.**- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- **Séptimo.**- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.- **Octavo.**- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Cultura a los efectos oportunos.- **Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.:** Antonio Romero Granados.- "

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 5804/2021, de 28 de octubre, es por lo que VENGO A PROPONER:

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:50

EXPEDIENTE ::

2022210322000006

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88B0000J4M8D4C0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88B0000J4M8D4C0P6



LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE4.- LS4	CULTURA	82 9300 78009	80.000,00 €	80.000,00 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL					
PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR	210322 000019	R4100537 B	2022	27	57	84	62.557€	62.557€	50.045,60€	12.511,40€	50.045,60€
			2023	27	57	84	60.500€	60.500€	48.400€	12.100€	48.400€

Segundo.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quinto.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

- 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:50

EXPEDIENTE ::

2022210322000006

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88B000J4M8D4C0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88B000J4M8D4C0P6



necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.

Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Sexto.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

Séptimo.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

Octavo.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Cultura a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:50

EXPEDIENTE ::

2022210322000006

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88B0000J4M8D4C0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88B0000J4M8D4C0P6

